HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117563-HMC Id: 148713
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 30-julio-2021 10:35:03
Dependencia: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (e)
Hospital Militar Central

Asunto: Envío Estudios de Conveniencia y Oportunidad

Con toda atención me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo (e) el estudio de conveniencia y oportunidad , para la contratación por la modalidad de prestación de servicios de (01) Auxiliar de enfermería para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre 2021 al 31 de Julio de 2022.

Atentamente,

Dra. **Carmen Teresa Esquiva Pájaro**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio Medicina Física y Rehabilitación

Coronel **Ivonne López López**
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Coronel (RA) Médico **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117563-HMC Id: 148713
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 30-julio-2021 10:35:03
Dependencia: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.

Bogotá, julio 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD SOLICITADA
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1

El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación requiere una auxiliar de enfermería con el fin de brindar apoyo asistencial en los diferentes procedimientos médicos que se realizan en el Servicio; tales como Rehabilitación Cardiaca, Plasma Rico en Plaqueta, Viscosuplementacion, Ondas de choque, Electrodiagnóstico, Consulta Médica) mediante la implementación de procedimientos estandarizados de atención, cumplimiento de protocolos, asignaciones asistenciales, y administrativas para la atención adecuada , oportuna y eficiente a los pacientes atendidos en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Militar Central, requiere la adquisición de servicios de una auxiliar de enfermería.

- Se deberá garantizar la prestación del Servicio en Auxiliar de enfermería con el fin de cubrir la demanda, disponibilidades y necesidades del Se5rvicio, como incapacidades, permisos, licencias, vacaciones y compensatorios

2. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: (LAS ACTIVIDADES DEBEN SER PRECISAS, Y DEBEN CORRESPONDER CON EL OBJETO CONTRACTUAL)

El proponente deberá comprometerse a prestar a la población objeto del Hospital Militar Central, los servicios en el área de Auxiliar de enfermería quien deberá tener una disponibilidad permanente que cubra las necesidades del Hospital durante todo el periodo de duración del contrato.

Las labores que el proponente deberá desarrollar en las diferentes áreas en el Hospital Militar Central, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Servicio, son las siguientes:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117563-HMC Id: 148713
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 30-julio-2021 10:35:03
Dependencia: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

- Realizar atención oportuna de acuerdo a necesidades del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el área de consulta externa con los estándares establecidos por el área de calidad.
- Realizar registro diario de la atención de los pacientes en historia clínica, (Sistema de Dinámica Gerencial), Elaborar informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos asistenciales, de costos y facturación.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica del Paciente, de acuerdo a lo establecido por la Institución.
- El personal de enfermería es el responsable de cumplir con los de procedimientos estandarizados de atención en los cuales provee a los usuarios los cuidados necesarios para garantizar el estado de salud, controlar los riesgos y controlar la enfermedad
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad físicos, técnicos y económicos y los elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas, así mismo se responsabilizará por los daños o pérdidas que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso.
- Mantener una actitud proactiva en la prestación del servicio como auxiliar de enfermería.
- Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
- Realizar control del riesgo en la prestación del servicio, con la aplicación de las normas de lavado de manos, desinfección, segregación de residuos y manejo de aislamiento, entre otras.
- Promover en el servicio la cultura de valores y principios de la institución.
- Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, las necesidades del Hospital, servicio y el área de ejecución del contrato.
- Cumplir con disponibilidad permanente los turnos que programe la entidad de acuerdo a sus necesidades, para responder con oportunidad y eficacia con el Servicio.
- Brindar atención humanizada al paciente, mediante aplicación de protocolos y procedimientos establecidos por el Hospital Militar Central.
- Cumplir con las actividades propias del área que asiste una auxiliar de enfermería.
- Control de Signos Vitales.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117563-HMC Id: 148713
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 30-julio-2021 10:35:03
Dependencia: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

- Administración y cuidados con oxigenoterapia.
- Reanimación RCCP
- Brinda cuidado integral al paciente en cuidados básicos mediante la aplicación de protocolos tales como:
- Peso, talla e identificación del usuario.
- Realiza control del Riesgo en la prestación del servicio
- Aplica las normas de lavado de manos, desinfección, manejo de aislamiento.
- Dar información al paciente y la familia de las normas de la institución y de visita al ingreso del usuario.
- Uso racional de los insumos.
- Limpieza y desinfección de los equipos.
- Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

3. **TIPO DE CONTRATO.** Contrato de Prestación de Servicios Asistenciales

4. **PLAZO DE EJECUCION**. El plazo de ejecución del contrato a partir del 1° de noviembre de 2021, hasta el 31 de julio de 2022.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 No. 49 - 03 de Bogotá D.C.
6. **FORMA DE PAGO**. Mensualidades vencidas por cada auxiliar de enfermería así:

   Del 01 de noviembre al 31 diciembre del 2021: $1.751.000
   Y del 1 de enero al 31 de julio de 2022: $1.803.000

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDIVIDUAL:**

El valor individual del contrato de prestación de servicios será:

Desde 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021 por valor de $ 3.502.000

Desde 1 de enero al 31 julio de 2022 por valor de $ 12.621.000

Valor total estimado del contrato del 1 de noviembre 2021 al 1 de julio del 2022 de $ 16.123.000

8. **FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SOPORTAN LA CONTRATACION**

- Constitución política de Colombia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117563-HMC Id: 148713
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 30-julio-2021 10:35:03
Dependencia: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual Interno de Contratación

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar, consistente en la prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

- JURÍDICOS

  - Hoja de Vida.
  - Diploma y Acta de grado de bachiller.
  - Diploma y Acta de grado de Auxiliar de Enfermería.
  - Fotocopia de la Cédula
  - Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
  - Libreta Militar
  - Referencias Laborales.

- ECONÓMICO: RUT
- EXPERIENCIA /HABER REALIZADO SUS PRACTICAS EN HOSPITAL DE III NIVEL DE ATENCION.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION DEL CONTRATO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117563-HMC Id: 148713
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 30-julio-2021 10:35:03
Dependencia: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los estentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatarios necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que los constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con los conflictos internos, conflictos de Colombia con otros estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO 1082 de 2015 "**Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**".

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117563-HMC Id: 148713
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 30-julio-2021 10:35:03
Dependencia: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- Cumplimiento contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de:
- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales la obra, cuando contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

11. FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO, O QUIEN ESTE ENCARGADO

Atentamente,

Dra. **Carmen Teresa Esquivia Pájaro**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio Medicina Física y Rehabilitación.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	31 de agosto de 2021	**Hora:** 14:12	**N° de Certificado**	780
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	31 de agosto de 2021	**Hora:** 18:35		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico Servicio Medicina Física y Rehabilitación	$ 16.123.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato		Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:

PAA2021-UNTH-250 - Contratación de Servicios Profesionales de un (1) Auxiliar de Enfermería Asistencial para el Servicio de Medicina Física. VF2022, Proceso con vigencias futuras 2022, **$ 3.502.000 de valor apalancamiento 2021 (Nov - Dic)**, $ 12.621.000 de enero a Julio 31 de vigencia 2022. Valor mensual unitario 2021 de $ 1.751.000 y 2022 de $ 1.803.000. Estudio previo tramitado con IdControl N° 148713 y radicado – 202117563 -HMC del 30 de julio de 2021. Proceso avalado por Subdirector de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico, Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y Servicio Medicina Física y Rehabilitación. **Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autorización N°58821 del 31 de agosto de 2021.**

Aprobación Planeación: Alexandra Ladino Ramos

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución Nº 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su articulo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales especificos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, en razón a las necesidades del Servicio de de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "*por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones*"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Auxiliares de Enfermería, Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacionales, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de un (01) Auxiliar de Enfermería, trece (13) Fisioterapeutas, dos (02) Fonoaudiólogos, (03) Terapeutas Ocupacionales.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Auxiliares de Enfermería, Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacionales, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Banco de Sangre, determinó la necesidad de contar con los servicios de un (01) Auxiliar de Enfermería, trece (13) Fisioterapeutas, dos (02) Fonoaudiólogos, y tres (03) Terapeutas Ocupacionales, con o sin experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2021.

Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano